MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2020**
FOLIO **Nº 000029**

LA PLATA, 02 ENE 2020

VISTO que la agente de esta Administración Municipal, Sra. Ana María POCH se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria establecida en la *Ley 9650, a partir del 1º de Enero de 2020; y*

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en efecto, cuenta con servicios registrados en esta Comuna durante TREINTA Y CINCO (35) años, y DIEZ (10) meses.

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que el artículo 98º, inciso g) de la Ley 14656 establece que el cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento *Ejecutivo, se producirá al haber alcanzado las* condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio Jubilatorio.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 72º inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, segunda parte, corresponde abonar a la Sra. POCH la retribución allí establecida.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Cese a partir del 1º de Enero de 2020 la agente de la SUBSECRETARIA DE *COORDINACION DE GESTION Y HABILITACIONES,* dependiente de la SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y CONTROL CIUDADANO, Sra. Ana María POCH, DNI. nº 10.705.605, Clase 1952, Legajo nº 11649, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo *98 inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo* 24º *del Decreto-Ley* nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 09, con un régimen de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TREINTA Y CINCO (35) años, y DIEZ (10) meses.-

ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Enero de 2020, a la Sra. Ana María POCH, DNI. nº 10.705.605, Clase 1952, la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3º: Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, procédase a abonar a la Sra. POCH la retribución especial establecida por dicha norma.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. JULIO ALBERTO GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata